



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N 71 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2015, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Las **Resoluciones Exentas MINVU N° 3644 del 25.05.2015 y 8299 del 29.10.2015**, que destinan subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- El **Ordinario N° 15052 del 26.12.2016 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N:Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
11 Debidamente identificados	15.11.2016	Comité de Mejoramiento Una Casa Más Amplia	113235	III	I. Municipalidad de El Bosque.	El Bosque	66%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
01 Debidamente identificados	08.06.2016	Comité para la Vivienda El Roble Etapa III	113697	II	Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.	Isla de Maipo	95%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- Los **Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras**, mediante los cuales informan porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y cobro oportuno de los subsidios debido al retraso en la emisión de los certificados de recepción municipal y retraso en la ejecución de obras debido al fallecimiento de un beneficiario.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **12 certificados** de subsidios individualizados en el **Visto d)** de la presente, correspondiente a los proyectos **"Comité de Mejoramiento Una Casa Más Amplia"**, código de grupo N° 113235, Título III, de la comuna de El Bosque y **"Comité para la Vivienda El Roble Etapa III"**, código de grupo N° 113697, Título II, de la comuna de Isla de Maipo.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por los PSAT **"I. Municipalidad de El Bosque"** y **"Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.** certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/EEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. +Oficio SERVIU N 15052 del 26.12.2016;
30.12.2016